

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2553.1/2024 M mgm (23-AY-00438.8/2024)

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

NÚMERO: 2951/2025

DESTINATARIO/S:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
D. DIEGO ALEXANDER MOLINA BEDOYA

Visto el recurso de reposición interpuesto el día 17 de diciembre de 2024 por D. DIEGO ALEXANDER MOLINA BEDOYA, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Canal de Suez, nº 2, Piso 1º C, código postal: 28042 de Madrid, contra la Resolución 5868/2024 de 26 de noviembre de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se archiva el expediente de la ayuda solicitada para la adquisición de dos audífonos por manifestar expresamente el interesado su desistimiento de la ayuda solicitada, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de abril de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el Extracto de la Orden 480/2024, de 28 de febrero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan para el año 2024 ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.

SEGUNDO.- Al amparo de la citada Orden, D. DIEGO ALEXANDER MOLINA BEDOYA, con fecha 10 de abril de 2024, presenta solicitud de ayuda individual para la adquisición de dos audífonos por importe de 2.420 euros.

Con fecha 1 de julio de 2024, D. DIEGO ALEXANDER MOLINA BEDOYA presenta renuncia de la ayuda solicitada para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.

TERCERO.- Por Resolución 5868/2024 de 26 de noviembre, de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se archiva el expediente a nombre de D. DIEGO ALEXANDER MOLINA BEDOYA para la adquisición de dos audífonos, por manifestar expresamente el interesado su desistimiento de la ayuda solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones Públicas.

La resolución fue notificada el 13 de diciembre de 2024, según consta en el acuse de recibo incorporado al expediente.

CUARTO.- Frente a dicha Resolución D. DIEGO ALEXANDER MOLINA BEDOYA interpuso recurso de reposición el 17 de diciembre de 2024, manifestando que posteriormente a su



escrito de renuncia y tras despejar dudas al respecto en conversación telefónica con la Comunidad de Madrid, decidió continuar con la tramitación de la ayuda y que con fecha 24 de julio de 2024 presentó los documentos requeridos y un escrito indicando su deseo de seguir con la tramitación del procedimiento para la ayuda. Adjunta copias de la documentación aportada.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General competente ha remitido el recurso de referencia, junto con el expediente e informe.

A los anteriores Antecedentes de Hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Con fecha 1 de abril de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el Extracto de la Orden 480/2024, de 28 de febrero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan para el año 2024 ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.

En el presente caso, revisado el expediente y lo anteriormente expuesto en los antecedentes de hecho, se comprueba que el solicitante presentó la solicitud el día 10 de abril de 2024 y reúne todos los requisitos establecidos en la Orden 480/2024, de 28 de febrero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan para el año 2024 ayudas para el fomento de la autonomía personal y promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social. Por tanto, procede estimar el recurso de reposición interpuesto por D. DIEGO ALEXANDER MOLINA BEDOYA y reconocerle la ayuda que solicita para la adquisición de dos audífonos por importe de 2.420 euros.

De conformidad con la anterior fundamentación, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 41.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, delegadas mediante la ORDEN 3147/2023, de 5 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vistos los textos legales citados y demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto el 17 de diciembre de 2024 por D. DIEGO ALEXANDER MOLINA BEDOYA contra la Resolución 5868/2024 de 26 de noviembre de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se archiva el expediente de la ayuda solicitada para la adquisición de dos audífonos por manifestar expresamente el interesado su desistimiento de la ayuda solicitada.



SEGUNDO.- REVOCAR la Resolución 5868/2024 de 26 de noviembre de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, dictada por delegación de la titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales por la que se archiva el expediente de la ayuda solicitada para la adquisición de dos audífonos.

TERCERO.- RECONOCER el derecho del recurrente a la ayuda individual solicitada para la adquisición de dos audífonos por importe de 2.420 euros.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.1, en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; e igualmente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
P.D. ORDEN 3147/2023, de 5 de diciembre
Firmado digitalmente por: JIVKOVA KOSSEVA LUBIMA
LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Lubima Jivkova Kosseva



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221246793375270314318